



Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el oficio de turno del dos de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente y Secretario General en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, refieren sobre el oficio IEEH/SE/DEJ/1138/2024, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remiten el escrito de demanda signado por Francisco Javier León Castillo, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, a través del cual interpone Recurso de Apelación, en contra del acuerdo IEEH/CG/075/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y, mediante el cual se anexa la siguiente documentación:

1. **Oficio IEEH/SE/DEJ/1138/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
2. **Oficio IEEH/SE/DE/J/873/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
3. **Escrito de demanda** de Recurso de Apelación, suscrito por Francisco Javier León Castillo, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, consistente de sesenta y dos fojas.
4. **Anexos**, consistentes de ciento cincuenta fojas.
5. **Memoria USB**, marca "Quaroni" de 16GB, modelo QUM-01, consistente de una pieza
6. **Oficio IEEH/SE/DEJ/1099/2024 relativa al informe circunstanciado** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de doce fojas.
7. **Disco compacto**, que dice contener seis archivos digitales, consistentes de una pieza y una foja de certificación.
8. **Cedulas relativas al trámite de ley**, consistentes de dos fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción II, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 405, 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquense el expediente en esta ponencia y regístrense en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene a Francisco Javier León Castillo, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, promoviendo el medio de impugnación correspondiente, en contra del acuerdo IEEH/CG/075/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones:

1. **Partido del Trabajo:** Av. De las fuentes, 120, colonia Morena, C.P. 43625, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
2. **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo:** El ya conocido por este Tribunal Electoral.

De lo anterior, **no se acuerda**, al no señalarse un domicilio en la entidad; sin embargo, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal para que realice la notificación del presente proveído, **por única ocasión**, en el domicilio señalado; **requiriendo** al partido actor señale domicilio en esta ciudad o bien, se le exhorta para que, en su caso, genere cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, a través de la liga¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, con el apercibimiento, que **en caso de ser omiso** las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada María Fernanda Soto Granados, Secretario de Estudio y Proyecto, quien autentica y
DA FE.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>